

Expediente N.º 25.616: Mano firme ante la reincidencia delictiva

Análisis constitucional y de concordancia normativa · Texto base · Fecha de análisis: 25/07/2026

El análisis arroja un texto con hallazgos críticos bloqueantes que impiden recomendar su avance en la forma actual: la revisión constitucional identificó ocho conflictos constitucionales directos, nueve observaciones que requieren ajuste y un solo artículo sin objeción constitucional, y la verificación de citas dejó diecinueve referencias verificadas contra la fuente oficial, doce contradictorias y seis pendientes de confirmar. El contraste alcanza la premisa central de la exposición de motivos, que afirma que el ordenamiento no atribuye hoy consecuencia alguna a la condena anterior cuando los artículos 60 y 65 del Código Penal vedan la ejecución condicional y la libertad condicional a quien no sea delincuente primario, y alcanza la sentencia que anuló el régimen de habitualidad y profesionalidad en 1992, que es el voto 88-92 y no el 796-92, meramente correctivo de aquella.

Los hallazgos bloqueantes se concentran en cuatro frentes. El artículo 41 propuesto define la profesionalidad delictiva por el estilo de vida del autor y le anuda consecuencias severas, con lo que reproduce la estructura de derecho penal de autor que la Sala Constitucional censuró. El sistema de cuartos del artículo 71 bis convierte la condena anterior en agravación automática e irreversible y contradice el artículo 71 vigente, que el proyecto no reforma. En materia cautelar, el artículo 241 ter ordena la prisión preventiva por el solo título de imputación y el artículo 241 bis excluye en bloque las medidas alternativas del artículo 244 del Código Procesal Penal, con lo que suprime el juicio de necesidad. Y la Lista Única de Exclusión del artículo 65 bis cierra de por vida todo beneficio penitenciario, incluso al delincuente primario, mientras el artículo 71 quater no regula la cancelación de antecedentes que su título anuncia. El Transitorio III aplica además las normas sustantivas según la fecha de la sentencia y no la del hecho.

Las observaciones que requieren ajuste convergen en las remisiones en bloque a leyes completas y a rangos que comprenden artículos derogados, y en un Registro Nacional de Reincidencia creado sin elementos esenciales de tratamiento de datos ni fecha cierta de operación, pese a que de él dependen las declaratorias de habitualidad y profesionalidad. El análisis de impacto suma trece efectos de severidad alta sobre normas vigentes, entre ellos el vaciamiento sin derogatoria expresa de la reforma que la Ley N.º 10442 de 2024 introdujo al artículo 64 y la colisión con el artículo 78, reformado en 2002 para aplicar al reincidente la sanción del último hecho. Antes de avanzar el expediente procede corregir la premisa y las citas, reformular los cuatro frentes bloqueantes e incorporar las derogatorias y armonizaciones que el texto omite.

8

críticos

9

moderados

1

conformes

19 de 37

citas confirmadas contra fuente

20

impactos detectados

7 de 7

artículos revisados

Verificado contra legislación vigente (SCIJ)

Muestra parcial del reporte. El reporte completo incluye la verificación cita por cita contra el texto real de cada fuente, las observaciones por artículo con recomendaciones y el mapa de impactos normativos.

Hallazgos Principales

CRÍTICO Hallazgo 1: Art. 4

El párrafo final del artículo 241 bis propuesto dispone que, para efectos de ese artículo, no se aplicarán las medidas cautelares previstas en el numeral 244 del Código Procesal Penal. El artículo 244 no es un catálogo facultativo de alternativas: es el desarrollo legal del principio de necesidad, y ordena al tribunal imponer la medida menos gravosa siempre que ella baste razonablemente para conjurar el peligro que motiva la prisión preventiva. Excluir su aplicación en bloque significa que, en todos los supuestos que cubre el nuevo artículo (existencia de condenas firmes previas dentro de los plazos de caducidad, declaratoria de habitualidad o profesionalidad, incumplimiento de medidas en los cinco años anteriores), el juez queda ante una alternativa binaria de prisión preventiva o libertad plena, sin instrumentos intermedios [...]

Recomendación: Suprimir íntegramente el párrafo final del artículo 241 bis propuesto. Si el propósito del proponente es evitar que ciertas medidas alternativas resulten insuficientes frente a perfiles de reiteración acreditada, la vía correcta es exigir al tribunal que motive de forma expresa por qué las alternativas del artículo 244 no bastan en el caso concreto, e incluso restringir de mane...

CRÍTICO Hallazgo 2: Art. 3

El artículo 71 quater propuesto lleva por título Cancelación de antecedentes penales, pero su texto no establece ningún supuesto, plazo ni procedimiento de cancelación. Lo que dispone es exactamente lo contrario: que los registros de antecedentes penales se conservarán para fines de administración de justicia y seguridad pública, con acceso restringido a las autoridades competentes, y que únicamente dejarán de ser publicitables frente a terceros una vez transcurridos quince años desde la extinción de la pena. Se verificó que este contenido es el mismo en la versión anterior del texto base, por lo que no se trata de una omisión del procesamiento documental sino del texto real del proyecto. La consecuencia es que todo el sistema queda sin mecanismo de cierre [...]

Recomendación: Dotar al artículo 71 quater del contenido que su título anuncia. Debe establecer, como mínimo: los plazos de cancelación de los antecedentes, que en coherencia sistemática deberían coincidir con los plazos de caducidad escalonados del artículo 39. [...]

MODERADO Hallazgo 3: Art. 4

El inciso b) del artículo 241 bis propuesto ordena al juez considerar la declaración de reincidencia cualificada en delincuencia organizada del artículo 39 ter. Se verificó contra el texto del expediente que el artículo 3 del proyecto adiciona los artículos 39 bis, 65 bis, 71 bis, 71 ter, 71 quater y 73 bis, y que la reincidencia cualificada en delincuencia organizada se regula precisamente en el artículo 39 bis. Ningún artículo 39 ter se crea en el articulado ni existe en el Código Penal vigente. El defecto es de técnica legislativa y su corrección es de una sola palabra, pero su ubicación lo vuelve relevante: aparece en la norma que habilita la prisión preventiva, de modo que un tribunal que aplicara literalmente el inciso quedaría remitido a una disposición inexistente, con el consiguiente vicio de fundamentación de la resolución que la invoque [...]

Recomendación: Sustituir en el inciso b) del artículo 241 bis propuesto la referencia al artículo 39 ter por la referencia al artículo 39 bis del Código Penal, que es el que el propio artículo 3 del proyecto adiciona con esa denominación. La corrección debe realizarse antes del dictamen de comisión [...]

Este extracto cubre 3 de los 8 hallazgos críticos. A continuación, las observaciones de mayor severidad del análisis (7 artículos revisados, 18 observaciones en total):

Resumen de Riesgos por Artículo

● Art. 2	El artículo 41 que el proyecto propone declara delincuente profesional a quien haya hecho de su conducta delic...
● Art. 3	El artículo 71 bis propuesto sustituye la ponderación judicial de la pena por un automatismo legal. Su literal...
● Art. 4	El artículo 241 ter propuesto dispone que el juez decretará la prisión preventiva, con independencia de los pr...
● Art. 4	El párrafo final del artículo 241 bis propuesto dispone que, para efectos de ese artículo, no se aplicarán las...
● Art. 3	El artículo 65 bis propuesto impide el acceso a todo beneficio penitenciario, a todo sustitutivo penal y a cua...
● Art. 3	El inciso l) incorpora a la Lista Única de Exclusión los delitos cometidos en el contexto de la Ley sobre Regi...
● Art. 3	El artículo 71 quater propuesto lleva por título Cancelación de antecedentes penales, pero su texto no estable...
● Transitorio III	El Transitorio III dispone que las normas sustantivas del proyecto se aplicarán, entre otros supuestos, a la d...
● Art. 3	El inciso k) excluye de todo beneficio penitenciario y sustitutivo penal los delitos patrimoniales en perjuici...
● Art. 3	El artículo 73 bis propuesto crea el Registro Nacional de Reincidencia, adscrito a la Policía Penitenciaria de...
● Art. 2	El artículo 39 propuesto atribuye efectos de reincidencia a las sentencias condenatorias firmes dictadas en el...
● Art. 4	El inciso b) del artículo 241 bis propuesto ordena al juez considerar la declaración de reincidencia cualifica...
● Transitorio I	El Transitorio I dispone que se asignarán al Ministerio de Justicia y Paz los recursos presupuestarios necesar...
● Transitorio II	El Transitorio II encomienda al Ministerio de Justicia y Paz implementar la regulación normativa en cumplimien...

Las 4 observaciones moderadas restantes están desarrolladas en el reporte completo.

Leyenda: ● Conforme ● Moderado ● Crítico

BORRADOR GENERADO CON ASISTENCIA DE IA — REQUIERE REVISIÓN LEGAL HUMANA

Solicitar análisis completo con recomendaciones detalladas: mario@unikprompt.com